

ADM 2133/16  
"PROCOLO DE RESOLUCIONES 2017"

**RESOLUCIÓN N° 15-STJSL-SA-2017.-**

San Luis, dos de febrero de dos mi diecisiete.-

**VISTO:** La Resolución ad referéndum N° 14-STJSL-SA-2017 por la cual se dispuso la suspensión de los términos procesales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 01/02/2017 y hasta el día 6/02/2017 inclusive, atento a las tareas de reparación de pisos que se encuentran realizando en las oficinas de tales Organismos; e informado, en el día de la fecha, de que las mencionadas tareas de refacción que motivaran tal suspensión, impiden la permanencia del personal en las oficinas de aquellos Tribunales, entre otras razones, por la utilización de materiales tóxicos, se hace necesario eximir a los mismos de la asistencia a sus lugares de trabajo y establecer que tal suspensión es sin atención al público.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** 1) ESTABLECER que la suspensión de los términos procesales de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, dispuesta por Resolución ad referéndum N° 14-STJSL-SA-2017, lo es sin atención al público y que los Magistrados, Funcionarios y Empleados de tales Organismos quedan eximidos de asistir a sus lugares de trabajo.-

**HAGASE SABER.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Omar Esteban Uría, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 Acuerdo 263/2015.-

